

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo - Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420190069100

Revisado el emplazamiento realizado por Secretaría¹, se observa que no se ha realizado la debida publicación de la valla tal como se reiteró en auto del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)² y catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)³ con la identificación del predio.

En virtud de lo anterior, secretaría de proceda a realizar la inclusión en el Registro Nacional de Pertenencias, con el debido acompañamiento de la valla e identificando el inmueble objeto de litigio, conforme lo ordena el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del C. G. P en concordancia con el art. 6 del ACUERDO No. PSAA14-10118.⁴

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0010

² Archivo0004

³ Archivo0008

⁴ ARTÍCULO 6°.- El Registro Nacional de Procesos de Pertenencia es una base de datos de los procesos adelantados ante los jueces civiles en los que el demandante o el demandado pide declarar que un bien ha sido adquirido por prescripción. Cuando se trate de bienes inmuebles la parte interesada deberá allegar en un archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicitar la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, para lo cual el despacho ordenará previo el cumplimiento de los requisitos legales la inclusión de la siguiente información en la base de datos: 1. La denominación del juzgado que adelanta el proceso. 2. El nombre del demandante. 3. El nombre del demandado. 4. El número de radicación del proceso. 5. La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia. 6. La convocatoria de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble o mueble, para que concurran al proceso. **7. La identificación del predio o del bien mueble, según corresponda.**

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311f1f6cecb69b888d14e78e3aa594117828613d6ad00c023e97f862107a9ff**

Documento generado en 18/10/2023 03:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>